



# REPUBLICA DEL ECUADOR

## NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE:

80269

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO  
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL -----  
CUANTIA: US\$8200.00-----

DEL NOTARIO

*Dr. Piero G. Aycart Vincenzini*

COPIA \_\_\_\_\_ GUAYAQUIL, DE \_\_\_\_\_ DEL 200

1

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,  
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA THOMAS Y ASOCIADOS S.A.—  
CUANTÍA: US\$8,200.00.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ante mi, Abogado **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Suplente del Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, encargado de la notaría Trigésima de este cantón, comparece el señor Ingeniero **TOMÁS ALFONSO IPANAQUE SILVA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Eléctrico, domiciliado en este Cantón, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la de aumento de capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de la Compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **TOMÁS ALFONSO IPANAQUE SILVA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, según consta de la copia de su

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUFLENTE



nombramiento que se adjuntan a la presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil cinco.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, de fecha trece de noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de marzo del dos mil uno, la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento el Capital Suscrito, Aumento el Capital Autorizado, y reformó el estatuto social de la compañía.- **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de diciembre del dos mil tres, la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, aumentó el capital suscrito y pagado y el Capital Autorizado, y reformó el estatuto social de la compañía; **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de diciembre del dos mil cuatro, la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, aumentó el capital suscrito y pagado, dentro del capital autorizado, y reformó el estatuto social de la compañía; **CINCO)** La Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, resolvió: a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,200.00); b) Aumentar el capital autorizado a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados

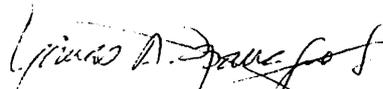
Unidos de América (US\$ 52,400.00); c) reformar el estatuto social de la compañía; y d) Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** El señor Ingeniero **TOMÁS ALFONSO IPANAQUE SILVA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, declara: a) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,200.00), siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de veintiséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26,200.00).- b) Que por el aumento de capital antes referido, se emiten ocho mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 18,001 hasta la 26.200 inclusive, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los actuales accionistas de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, de conformidad con el texto del Acta de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ya mencionada, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- c) Aumentado el Capital Autorizado de la compañía a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52,400.00).- d) Reformado el artículo sexto del estatuto social de la compañía en los términos que consta del texto del acta de Junta General de Accionistas de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, la misma que se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Ingeniero **TOMÁS ALFONSO IPANAQUE**

Ab. Piero Thomas Ayca...  
Notario XXI...  
Gerente General



SILVA, por los derechos que representa en sus calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, declara: a) Que el Aumento de capital de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus actuales accionistas, señores **TOMÁS ALFONSO IPANAQUE SILVA** y **ROSA ELENA ROCA MUECKAY**, ambos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el Cantón Guayaquil, de conformidad con lo resuelto en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil cinco.- b) Que la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o con cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Rocío Reinoso Bravo, registro profesional número ocho mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe. ~~\_\_\_\_\_~~

p. **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**  
R.U.C. # 0991430148001

  
Ing. **Tomás Alfonso Ipanaque Silva**  
Gerente General  
c.c. # 0907075816  
c. v. # 0599-089

Guayaquil, Julio 4 del 2003

Señor  
**TOMAS ALFONSO IPANAQUE SILVA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

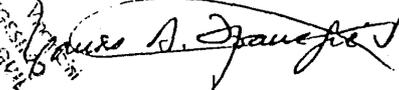
Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 27 de Enero de 1998 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Febrero de 1998.

Muy Atentamente

  
**ROSA ELENA ROCA MUECKAY**  
Presidenta de la Junta General

**RAZON: ACEPTO EL CARGO.** Guayaquil, Julio 4 del 2003

  
**TOMAS ALFONSO IPANAQUE SILVA**  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. 090707581-6  
Nacionalidad: Ecuatoriana

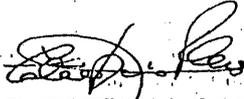


Señor Tomas Ayraut Vicepresidente  
Nuestro y su cargo es Correo Guayaquil

NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**; a favor de **TOMAS ALFONSO IPANAQUE SILVA**; de fojas **84.564 a 84.566**, Registro Mercantil número **12.584**, Repertorio número **18.925**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Julio del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 60656  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor: 11,411  
\$ : 11,411

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 0707073614

IPANARQUE, TILVA, TORRES ALFONSO

1959

VIAZQUEZ, TAMAYO, CARRO / CONCE

289 08336

CUATAS / CUAYABU

CARRO / CONCEPCION / 39

*[Signature]*

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 0707073614

IPANARQUE, TILVA, TORRES ALFONSO

1959

VIAZQUEZ, TAMAYO, CARRO / CONCE

289 08336

CUATAS / CUAYABU

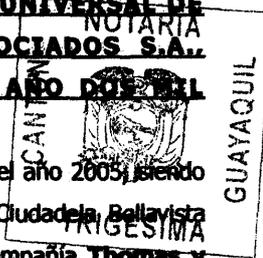
CARRO / CONCEPCION / 39

*[Signature]*

Ab. Piero Thomas Aycañ - Vincenzini Carrasco  
Notario N.º 10 - Casilla Central  
1972



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA THOMAS Y ASOCIADOS S.A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO,-----**



En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2005, siendo las 10H30 am, en el local social de la compañía, situado en la Ciudadela Bellavista número 35 y 36, manzana 4, se reúnen los accionistas de la compañía **Thomas y Asociados S.A.:** El señor **Tomás Alfonso Ipanaque Silva**, por sus propios y personales derechos, propietario de trece mil quinientas (13,500) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora **Rosa Elena Roca Mueckay**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil quinientas (4,500) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Preside la sesión, la señora **Rosa Elena Roca Mueckay**, y actúa como Secretario de la Junta, el señor **Tomás Alfonso Ipanaque Silva**, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Como se encuentra presente y reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América(US\$ 18,000.00), los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1.- Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía hasta por un monto de ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,200.00); 2) Aumento del capital autorizado.-3)Reforma del Estatuto Social de la compañía.- 4) Autorización que requiere el representante de la compañía para otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía.-** La Presidenta solicita a la Sala pasar a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al señor Gerente General de la compañía quien manifiesta a la sesión, que en virtud de los proyectos que desarrollará la compañía **Thomas y Asociados S.A.**, es necesario que el capital suscrito y pagado de la compañía sea aumentado en ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América(US\$ 8,200.00), tomando dichos valores de las siguientes cuentas: la cantidad de ocho mil cuarenta y dos dólares 01/100 (\$8,042.01), tomada de la cuenta de utilidades no distribuidas; y la cantidad de Ciento Cincuenta y Siete Dólares

Vertical stamp on the left margin: 'NOTARIA PUBLICA' and 'GUAYAQUIL'.



99/100(\$157.99), tomada de la cuenta de Reserva Legal; de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía, queda fijado en veintiséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América(US\$26,200.00).- Los señores accionistas, por unanimidad, aprueban la capitalización propuesta, para tal efecto, se emiten ocho mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una; y por tanto, el capital suscrito y pagado de la compañía, queda dividido en veintiséis mil doscientas (26,200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) a la veintiséis mil doscientas (26,200) inclusive.- El aumento de capital ha sido suscrito y pagado en un cien por ciento por sus actuales accionistas de la siguiente manera: La señora **Rosa Elena Roca Mueckay**, por sus propios y personales derechos, suscribe dos mil cincuenta (2,050) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El señor **Tomás Alfonso Ipanaque Silva**, por sus propios y personales derechos, suscribe seis mil ciento cincuenta (6,150) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual queda suscrito y pagado la totalidad del aumento de capital acordado en la presente junta.-Acto seguido, y con el objeto de tratar el segundo punto del orden del día, referente al Aumento del Capital Autorizado, toma la palabra la Presidenta, y manifiesta a la sesión que en virtud del Aumento de Capital Suscrito acordado por esta junta, propone que el capital autorizado, sea aumentado a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- Los accionistas se consideran Informados, y resuelven por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,400.00).- Siguiendo con el orden del día, esto es, la Reforma del Estatuto Social, toma la palabra el Gerente General, y manifiesta que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, y el aumento del capital autorizado acordado, es necesario reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía, por lo que propone a la Junta, el siguiente texto: **"ARTÍCULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de cincuenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,400.00).- El Capital Suscrito de la compañía es de veintiséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,200.00); dividido en veintiséis mil doscientas (26,200) acciones**

ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1.00), numeradas de la cero cero cero uno (001) a la veintiséis mil doscientas (26,200) inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General".- Los accionistas por unanimidad aceptan la propuesta, y resuelven reformar el Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el texto ya mencionado.- La Junta además acuerda por unanimidad, autorizar al representante legal, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía.- Cumplido el objetivo de la presente sesión y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- Leída el acta, los accionistas la aprueban sin modificación alguna, con lo que la Presidenta declara concluida la presente sesión, siendo las once horas y cinco minutos.- Para constancia firman los accionistas, la Presidenta y el Secretario quien certifica.- **f) ROSA ELENA ROCA MUECKAY; f) TOMÁS ALFONSO IPANAQUE SILVA; f) ROSA ELENA ROCA MUECKAY - Presidenta; f) TOMÁS ALFONSO IPANAQUE SILVA - Secretario** quien certifica.-

**CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, al que remitiré en caso de ser necesario.-**

Guayaquil, Noviembre 21 del 2.005

*Tomás Alfonso Ipanaque Silva*

**TOMÁS ALFONSO IPANAQUE SILVA**  
Secretario



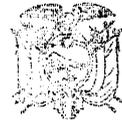
Ab. Piero Thomas Aycari Vincenzo Carrasco  
Notario J.E.E. de Guayaquil

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil cinco.- Doy fe.-



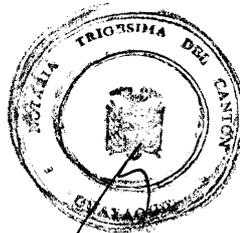
Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE





**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía THOMAS Y ASOCIADOS S.A., otorgada ante el Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día veintiocho de Noviembre del dos mil cinco, he tomado nota de la resolución No 05-G-IJ-0008773 artículo segundo, dictada por el Doctor Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, quedando anotada al margen LA APROBACION de dicha escritura el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO que se otorgó ante el Notario Suplente del cantón el día veintiocho de Noviembre del dos mil cinco, constante de los testimonios que antecede.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil cinco.-

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE

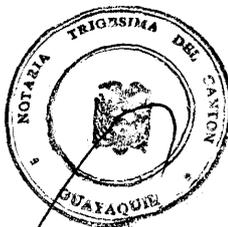




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008773, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 29 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **THOMAS Y ASOCIADOS S.A.**, de fojas 12.459 a 12.472, Registro Industrial número 871 y anotada el treinta de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 51.687 del Repertorio.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 51687  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR:

NOTARIA  
TERCERA



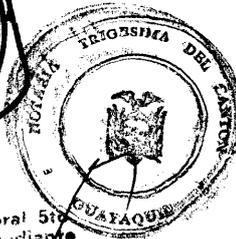
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 05-G-IJ-0008773 DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA THOMAS Y ASOCIADOS S.A. EN CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHO MIL DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.  
Guayaquil seis de enero del dos mil seis.

*[Firma manuscrita]*

Dr. Bolívar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: De conformidad con el Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Orgánica de Notarías mediante Dec. Sup. N° 2385 del 31 de Mayo de 1978, publicada en el R.O. N° 584 el 4 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente que consta de OCHO feja, es igual al documento que se me exhibe, quedando en mi archivo la copia igual.  
Guayaquil, a 12 ENE 2008

DR. PIERO AYCART MUCCHINZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL